



C I R C U L A R N O . 09/2014

Toluca de Lerdo, México, a 26 de marzo de 2014.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL CIERRE DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE JUZGADOS PENALES DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como establecer Oficialía de Partes Comunes, cuando en los distritos judiciales o poblaciones exista más de un juzgado de Primera Instancia o de Cuantía Menor, por materia.

II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

III. Derivado de la fusión de los Juzgados Tercero y Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del propio distrito judicial, y el cambio de denominación de éste último por el de Juzgado Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, México, sólo habrá un órgano jurisdiccional de primera instancia penal en dicho distrito judicial.

En consecuencia, se emite el siguiente:

A C U E R D O

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción II y V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 12, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos **a partir del día uno de abril de dos mil catorce**, se determina cerrar la Oficialía de Partes Común de Juzgados Penales de Cuautitlán, México, con domicilio en Calle Porfirio Díaz sin número, Colonia Centro, Cuautitlán, México, Código Postal 54800.

Los sellos oficiales, legajos de acuses de recibo y demás documentación de la Oficialía de Partes Común de Juzgados Penales de Cuautitlán, México, se remitirán a la Subdirección de Oficialía de Partes del Poder Judicial, para su resguardo y disposición final respectivo.

Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó y firma el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA